

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DIPLOMÁTICA (IEESFORD) DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y EL INSTITUTO ARTIGAS DEL SERVICIO EXTERIOR DE
LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

El Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática (IEESFORD) de la República de El Salvador y el Instituto Artigas del Servicio Exterior de la República Oriental del Uruguay, denominados en adelante "Las Partes"; convienen en suscribir el siguiente Acuerdo, a fin de establecer y desarrollar estrechos vínculos de cooperación académica entre el Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática (IEESFORD) y el Instituto Artigas del Servicio Exterior.

ARTÍCULO I

El Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática y el Instituto Artigas del Servicio Exterior mantendrán un intercambio regular de información sobre sus respectivos programas de estudios, cursos, seminarios, talleres y otras actividades académicas.

ARTÍCULO II

Ambas Instituciones, en la medida de sus posibilidades, procurarán un intercambio de profesores, conferencistas e investigadores en áreas de interés común, para la cooperación en la formación de sus respectivos funcionarios del servicio exterior en el campo del derecho internacional, la diplomacia, las relaciones internacionales, la participación común en esquemas regionales y subregionales de integración económica y la dimensión política institucional, jurídica, social y económica de dicha participación.

ARTÍCULO III

Las dos Instituciones establecerán los mecanismos necesarios de coordinación para el intercambio de publicaciones y material didáctico, entre sus bibliotecas y centros de documentación, con especial énfasis en lo relacionado con la política exterior.

ARTÍCULO IV

Ambas Instituciones se consultarán recíprocamente sobre actividades de interés común, en especial cuando se trata de reuniones en organizaciones regionales y mundiales en las cuales participen las academias e instituciones diplomáticas o instituciones universitarias vinculadas al campo de las relaciones internacionales.

ARTÍCULO V

El presente Acuerdo de Cooperación Académica entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de tres (3) años, renovables automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes notifique a la otra su voluntad de dejarlo sin efecto, con antelación mínima de noventa (90) días a la fecha de su vencimiento.

El presente Instrumento sustituye al suscrito entre el Instituto Artigas del Servicio Exterior de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador el 16 de diciembre de 1997.

Firmado en Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador, a los 19 días del mes de agosto de dos mil quince.

POR EL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN
DIPLOMÁTICA (IEESFORD) DEL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA
DE EL SALVADOR



HUGO ROGER MARTINEZ BONILLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

POR EL INSTITUTO ARTIGAS DEL SERVICIO
EXTERIOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES DE LA REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MARIA CRISTINA FIGUEROA URSI
EMBAJADORA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY EN LA REPÚBLICA
DE EL SALVADOR